



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que se profirió sentencia aprobatoria del trabajo partición y adjudicación, sin que se hubiera fijado los honorarios del partidor por la labor encomendada y que fue realizada dentro de los términos de ley. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	FIJA HONORARIOS
DEMANDANTE	BEATRIZ BADER ELNESER DE ISSA Y OTROS
CAUSANTE	AHMAD HUSSEIN ISSA DARWICH (Q.E.P.D)
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00205-00

El Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia en la modalidad de partidores

Ahora, conforme al precitado Acuerdo, se fijan como honorarios a la auxiliar de la justicia partidora Doctor CELSO JAIME ERAZO ORTEGA identificado con CC 6.489.881 y T.P. No 20.526 la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.837.520)**, correspondientes al 0.2% del valor total de los bienes objetos de la partición.

La anterior suma de dinero, deberá ser pagada por los herederos reconocidos en partes iguales y en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ